

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL**

IN RE: COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO PETICIONARIO	R-10-47-1 SOBRE: AVISO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE PROYECTO PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS AL AMPARO DE LA R-10-26-1 DIA-F-JCA-10-0018 (CFI)
--	--

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Mediante la Resolución 10-45-2 de 30 de noviembre de 2010, la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental (la "Junta"), resolvió que la DIA-P sometida por la Compañía de Fomento Industrial (CFI) para la acción propuesta cumple con el Artículo 4 B(3) de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, por lo que la Junta acogió la DIA-P presentada como una DIA-F.

El 3 de diciembre de 2010, la CFI publicó un aviso en el periódico de notificando la determinación de la Junta de conformidad con la Sección II.E.6 de la Resolución R-10-26-1 sobre Procedimiento Expedito para Regir el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales para Proyectos Energéticos ("R-10-26-1")¹. El Aviso publicado incluye toda aquella información necesaria de acuerdo a la Sección II.E.6 de la Resolución R-10-26-1 y supletoriamente el Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales (RPPETDA).

Según notificado hoy 3 de diciembre de 2010 a la Junta por el personal de la CFI, a pesar de haberse hecho las correspondientes gestiones con los

¹ Resolución de la Junta de Calidad Ambiental del 12 de agosto de 2010, emitida conforme a la Orden Ejecutiva de 19 de julio de 2010, Boletín Administrativo Núm. OE-2010-034. Cabe señalar que la Resolución R-10-26-1 establece en la Sección II.B el carácter supletorio del RPPETDA en los aspectos que no hayan sido establecidos en la misma.

periódicos Primera Hora y El Vocero, por error o inadvertencia no atribuible a la Agencia Proponente, el aviso sólo fue publicado en el periódico de circulación general Primera Hora.

De conformidad con la Sección II.E.6 de la Resolución R-10-26-1, dicho aviso debió haber sido publicado en **dos (2)** periódicos de circulación general diaria por espacio de un día.

RESOLUCIÓN:

En el ejercicio de nuestra discreción para interpretar las normas promulgadas por esta Junta, consideramos que lo anterior afecta el propósito principal y esencial del mencionado aviso, que es notificar adecuadamente al público de la determinación de la Junta y advertir sobre los términos aplicables para incoar oportunamente una solicitud de revisión judicial. Es por esto que, al amparo de los poderes y facultades que le confiere a esta Junta la Ley Núm. 416, *supra*, y las disposiciones contenidas en la R-10-26-1 esta Junta **RESUELVE:**

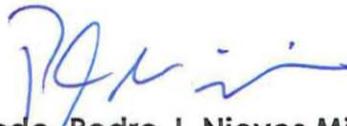
- a. En atención a la información provista por la CFI, se ordena a la CFI publicar nuevamente, en coordinación con la JCA, un aviso público, en dos (2) periódicos de circulación general diaria, notificando al público que mediante la Resolución 10-45-2 del 30 de noviembre de 2010, la Junta ha resuelto que la DIA-P sometida para la acción propuesta cumple con el Artículo 4 B(3) de la Ley Núm. 416, *supra*, por lo que la Junta acoge la DIA-P presentada como una DIA-F, así como de la determinación de la CFI de acoger dicha recomendación y considerar el documento como una DIA-Final. A juicio de esta Junta, la publicación del aviso aquí ordenado, es consistente con las disposiciones relevantes de la R-10-26-1 y del RPPTDA.
- b. La fecha de publicación de este nuevo aviso se considerará como fecha de notificación de la DIA-F y los términos para incoar una solicitud de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones como único remedio, será

dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de esta nueva publicación.

- c. La publicación del aviso aquí ordenado, de ningún modo modifica la determinación tomada por la Junta en la Resolución 10-45-2 del 30 de noviembre de 2010.

NOTIFÍQUESE a: la **Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico P/C**; **Director Ejecutivo José Ramón Pérez Riera**; y a los siguientes funcionarios de la JCA: **Lcdo. Edwin A. Irizarry Lugo**, Vice-Presidente; **Reynaldo Matos Jiménez**, Miembro Asociado; Sra. **Wanda E. García Hernández**, Miembro Alterno; **Lcda. Johanna Rivera Cruz**, Gerente Oficina de Asuntos Legales.

DADA en San Juan, Puerto Rico a 3 de diciembre de 2010.



Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda
Presidente

CERTIFICO: Que he notificado por mensajero copia fiel y exacta de esta Resolución R-10-47-1 a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico P/C, Director Ejecutivo José R. Pérez Riera, y por mensajero interno a los funcionarios de la JCA, habiendo archivado el origina en autos.

En San Juan, Puerto Rico a 3 de diciembre de 2010.



Lcda. Edmée Zeidan Cuebas
Secretaria
Junta de Gobierno